



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Departamento de Producción

Gerencia de Producción y Comercialización

POLÍTICAS PARA LA APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TEMAS DE LOS SORTEOS DE LAS LOTERÍAS IMPRESAS

Código: DI-DE-AD-02

Versión 3

La Junta de Protección Social proyectará, por medio de los diseños de los sorteos de las loterías impresas, temas de sensibilización en aspectos de interés social, cultural, histórico, educativo, deportivo y prestación de servicios públicos.

La Junta de Protección Social promoverá y potenciará, su imagen y la imagen de organizaciones e instituciones sin fines de lucro por medio de los diseños de las loterías nacionales. No se aprobarán solicitudes presentadas por las cooperativas (excepto las cooperativas de vendedores de lotería) y por las asociaciones solidaristas.

La Junta de Protección Social podrá aprobar solicitudes de organizaciones solicitantes, a partir de los 25 años y quinquenios subsiguientes.

Las solicitudes de diseño que por su particularidad no se ajusten con los lineamientos establecidos, serán valoradas por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social.

Consideraciones generales para la presentación de solicitudes de diseños de los sorteos de las loterías impresas de la Junta de Protección Social realizadas por entes externos.

1. Para que la solicitud sea analizada debe ser presentada por medio del Formulario Solicitud de tema de entes externos para los diseños de las loterías impresas DI-FO-RP-112.
2. Una vez que se aprueba la solicitud, la organización se compromete a cumplir con los plazos otorgados por la JPS y la presentación de la documentación requerida para la realización del diseño del billete de lotería, de lo contrario se eliminará.
3. Cuando en el diseño propuesto se incorpore: miembros de Juntas Directivas, fundadores, patrocinadores o figuras públicas, la solicitud deberá contar con la autorización por parte de la Junta Directiva de la JPS.
4. Se asignará solo un diseño de lotería al año a cada organización, salvo que el tema de la solicitud sea considerado por el Grupo de Trabajo conveniente para utilizar más de un sorteo.
5. Esta institución se reserva el derecho de aprobar o rechazar el diseño propuesto por la organización, mediante acto razonado, por ser los sorteos potestad de la Junta de Protección Social.
6. El Grupo de Trabajo establecido para este efecto, contará con la facultad de aprobar o solicitar material ilustrativo a entidades externas, referente a temas de interés social, cultural, histórico, educativo, deportivo, entre otros, para asignaciones que abarquen más de un sorteo.
7. Se entregará un diseño ampliado durante la semana de realización del sorteo, en un evento público organizado por el ente solicitante. Si así se requiere.

Según acuerdos JD-281-2019 Correspondiente al Capítulo IV), artículo 6) de la Sesión Ordinaria 22-2019 celebrada el 22 de abril de 2019, JD-213-2022 Correspondiente al Capítulo VII), artículo 12) de la sesión ordinaria 20-2022, celebrada el 04 de abril de 2022.